SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 081...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA *"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL SENAVE"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Asunción, 14 de FEBRERO de 2.011.-

VISTO: El dictamen Nº 01 de fecha 09 de febrero de 2011, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SENAVE; la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y la Ley 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Unidad Operativa de Contratación, por Dictamen Nº 01 de fecha 09 de febrero de 2.011, eleva a consideración de la Dirección Administrativa la justificación para el llamado a contratación directa por vía de excepción para la locación de inmuebles para oficinas del SENAVE y justifica dicho pedido en la necesidad de contar con mayor espacio físico, por lo que solicita *"...alquilar el piso 14, oficina del Edificio Planeta I, que cuenta con una superficie de 280 m^2 (2 sanitarios sexados, baño privado, kitchinette, piso alfombrado, 9 ambientes cerrados, recepción, 7 oficinas, despacho gerencial, sala de reuniones) ubicado en las calles Humaita Nº145 casi Nuestra Señora de la Asunción – Asunción, este pedido se fundamenta que debido al crecimiento estructural de la institución que trae aparejado la necesidad de contar con un mayor número de funcionarios para el logro de los objetivos enmarcados dentro de la política del gobierno nacional.... Al mismo tiempo se solicita la renovación de los contratos de alquiler del Edificio Planeta I, Pisos: PLANTA BAJA, PISO Nº 1, PISO Nº 2, PISO Nº 3 y PISO Nº 15. Edificio Inter Express: PISO Nº 15 y PISO Nº 16".*

Que, el Artículo 4º, de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", establece los principios generales que regirán para la actividad de contratación pública del Estado.

Que, el Artículo 33º de la misma Ley, dispone: *"Casos de excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 081.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA *"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL SENAVE"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha presentado su dictamen conforme lo dispone la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", justificando la necesidad de realizar la contratación por vía de excepción.

Que, por Dictamen Nº 62/11 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar el llamado a contratación directa por vía de excepción para la *"Locación de Inmuebles para oficinas del SENAVE"*.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*" y conforme a la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR,** el llamado a contratación directa por vía de excepción para la *"Locación de Inmuebles para oficinas del SENAVE"*, conforme a lo dispuesto en el inciso g) del Art. 33º de la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", por razones técnicas.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente.

Artículo 3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE